



### ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 039 DE 2023

<b>CONTRATO NO.</b>	039 DEL 18 DE ENERO DE 2023
<b>CONTRATISTA</b>	JOSE ISMAEL MORA JIMENEZ C.C. NO. 11.366.269
<b>OBJETO</b>	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO Nro. 039 DE 2023, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INFORMATICA Y DE SISTEMAS EN GENERAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA, EMSERCOTA S.A. E.S.P
<b>VALOR INICIAL</b>	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000).
<b>VALOR ADICIÓN</b>	El valor de adición al contrato será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000); que será distribuidos de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Un Millón Ochenta Y Tres Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/cte (\$1.083.350), y Un Último Pago por valor de Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta Pesos M/cte (\$1.416.650), para un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
<b>PRORROGA</b>	UN (01) MES
<b>FECHA PRORROGA</b>	18 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2023
<b>VALOR TOTAL</b>	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Entre los suscritos a saber el Señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima, Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra JOSE ISMAEL MORA JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.366.269, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga previa



las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió contrato con **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INFORMATICA Y DE SISTEMAS EN GENERAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA, EMERCOTA S.A. E.S.P"** **2)** Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 039 de 2023. **3)** Que el valor inicial del Contrato es por SIETE MILLONES QUINIENTOS DE PESOS (\$7.500.000). Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. **5)** Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo a las siguiente clausula **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución es con prórroga de un mes (01) se contará a partir de fecha de finalización inicial, con fecha de terminación del contrato del 17 de mayo de 2023. **CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.000), **CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición y prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA CUARTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**EMPRESA**

**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**

Gerente

EMERCOTA S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA**

**JOSE ISMAEL MORA JIMENEZ**

Proyectó: Edith Johanna Velásquez González/Profesional Jurídica